GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

INSTRUCCIONES PARA ALEGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS
(Concurso de traslados convocado por Resolución de 30 de octubre de 2019)

1.- Solicitud de participación:

- Se presentará una sola instancia por cada cuerpo por el que se concurse, aun cuando se haga por más de una especialidad.
- La solicitud deberá cumplimentarse exclusivamente mediante procedimiento telemático, a través de la aplicación informática PADDOC (se requiere la identificación mediante el sistema de autenticación Cl@ve a través de clave permanente, DNI electrónico o certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).

2.- Presentación de méritos:

a) Los méritos correspondientes a los apartados 1.1.1 (antigüedad en el centro como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se concursa), 1.1.2 (antigüedad en el centro como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad), 1.2 y subapartados (antigüedad en el Cuerpo) y 2 (pertenencia a los Cuerpos de Catedráticos) son añadidos de oficio por la Administración, por lo que no deberá aportar ninguna documentación justificativa de los mismos. En el apartado “datos del docente” que aparece en la pantalla después de seleccionar “crear solicitud” y apuntar la modalidad de participación, podrá consultar, entre otros, los datos de centro en propiedad, centro en servicio y fechas de ingreso en el centro y en el Cuerpo. Si detectase cualquier error, podrá crear una observación en el apartado que lleva el mismo nombre y que se encuentra en la pantalla inicial.

b) Para el resto de méritos, salvo en el caso de los del apartado 6.1 (publicaciones), la aplicación añade algunos de oficio. El participante deberá acceder a cada uno de ellos y comprobar los datos que se reflejan y, en caso de detectar algún error, hacer una reclamación telemática a través del icono “R” que aparece junto a la descripción del mérito y adjuntar la documentación justificativa que considere oportuna. Si posee algún mérito que no aparece en la aplicación y desea aportarlo, deberá hacerlo a través de la opción “añadir mérito”, cumplimentando los campos y adjuntando el documento escaneado en la forma establecida para cada uno de ellos en el baremo de méritos que figura como Anexo XIV de la presente Resolución. Además, se deberá adjuntar la titulación con la que se accedió al Cuerpo, aunque no se valore como mérito.

c) La valoración del mérito publicaciones (apartado 6.1) tiene un tratamiento diferenciado respecto al resto de méritos: cuando el participante crea una solicitud e indica la modalidad de participación, en la siguiente pantalla se muestra un aviso y la puntuación obtenida en el apartado de publicaciones en el último concurso de traslados en el que participó desde 2010.

   Si el participante está interesado en mantener la puntuación que se muestra e incorporar las nuevas publicaciones que ha obtenido con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del último concurso en el que participó, siempre con posterioridad a 2010, o no aportar ninguna nueva, deberá dejar marcado el check que por defecto aparece en la solicitud.

   En caso de que desee no mantener la puntuación obtenida y que sean baremadas todas las publicaciones que tiene, deberá desmarcar el check y en el apartado de publicaciones, alegarlas como mérito. Si la participación en el último concurso fue antes de 2010, necesariamente tendrá que volver a alegar y justificar los méritos correspondientes a publicaciones.

Cuando finalice la grabación de datos podrá obtener un resguardo de la presentación telemática y una copia de la solicitud presentada. Además, junto a estos apartados, aparece uno denominado “publicaciones”, al que deberá acceder si ha alegado nuevos méritos de publicaciones y descargar el documento en el que se detallan las que solicita sean baremadas. Este documento y los originales de las publicaciones deberán ser presentados en los Registros de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en las Oficinas de Información y Documentación administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón o en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el número 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación será escaneada y presentada través de la aplicación PADDOC, salvo la indicada anteriormente relativa a las publicaciones alegadas para ser baremadas, de las cuales deberá presentar el original de los ejemplares correspondientes.

Únicamente se valorarán los méritos que hayan sido añadidos de oficio por la Administración y los alegados y justificados correctamente de acuerdo a lo recogido en los párrafos anteriores y al baremo que se adjunta como anexo XIV a la presente convocatoria. En ningún caso se valorarán aquellos que el interesado aportó en otras ocasiones y no constan en la aplicación PADDOC.

El personal funcionario en prácticas, cuya participación es obligatoria, concursa sin puntuación. En el caso de que opte a plazas bilingües, deberá adjuntar escaneado a través de la aplicación informática, en el apartado requisitos, el diploma o certificación acreditativa del nivel correspondiente, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de las recogidas en el Anexo de la Resolución de 12 de abril de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por el que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Este documento no será valorado como mérito.

Todos los requisitos de participación, así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción del requisito de permanencia de, al menos, dos años desde la toma de posesión del destino definitivo que para la participación voluntaria deberá tenerse a la finalización del presente curso escolar.

3.- Compulsa de documentación:

Los documentos justificativos se adjuntarán escaneados mediante copia compulsada de los originales. La compulsa será extendida por los Secretarios o Directores de los Centros, el Jefe de la Secretaría o funcionario habilitado para ello del Centro donde estuviera prestando servicio o de la unidad administrativa de la que dependiera, en el supuesto de no estar desarrollando funciones docentes.

Los documentos adjuntados que no estén compulsados se consideraran como no presentados, disponiendo los interesados, tal y como se establece en la base vigésimo segunda, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar alegaciones y aportar el correspondiente documento compulsado, contados a partir del día siguiente de su publicación.